



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DESCONOCIDO no fue posible notificar a la entidad BANCO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2014EE0109842**, a través del cual se da respuesta a 2014ER0088718. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 13 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 17 DE 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano *lae*

11

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-12-2014 11:32
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0109842 Fol:1 Anex:1 FA:12
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO BANCO GANAHORRAR
ASUNTO TRASLADO DE RAD 2014ER008718 CANCELACION DE HIPOTECA
OBS ELABORO: ALFONSO R

2014EE0109842



Bogotá, D. C.

Señores:

BANCO GANAHORRAR
CARRERA 8 No 13 – 42
BOGOTA D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. **2014ER0088718 GER-SIN-2014**. Cancelación de hipoteca

Cordial Saludo:


De manera atenta nos permitimos remitirle los documentos (12 folios) enviados por el señor **JULIO CESAR ESPITIA AVILES**, y recepcionados en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin que se le dé el trámite correspondiente,

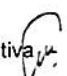
Lo anterior, para darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexo: 12 Folios

Reviso: Luisa Aguilar 

Elaboró: Alfonso Rodríguez Cutiva 

Fecha: 11/12/2014

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 3505240 – 3505241 • Ext:119

www.minvivienda.gov.co



2/14